



# Resolución Directoral Regional

N.º 0109 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 20 ENE. 2023

**VISTO:** el Expediente N° 019-2023106121, que contiene el Memorando N° 088-2023-GRSM/DRESM/DO/RRHH/D, de fecha 20 de enero de 2023, en un total de ocho (08) folios útiles, y;

## **CONSIDERANDO;**

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N°003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CRPGR del 23 de octubre del 2007, se resuelve "Declarar en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejor calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos, también establece que: "El proceso de modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Función y Disolución de las Entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines". Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación del reglamento de Organización y funciones -ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, el artículo 70 de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial establece que *el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el período del ejercicio fiscal;*





# Resolución Directoral Regional

N.º 0109-2023-GRSM/DRE

Que, según lo dispuesto por el numeral 176.2 del artículo 176 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, el Ministerio de Educación, establece los procedimientos para el proceso de encargatura.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 165-2022-MINEDU, se aprobó la norma técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores de áreas de desempeño laboral de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento.

Que, el subnumeral 5.4.1 literal a), y el subnumeral 5.4.2 del numeral 5 de la Resolución Viceministerial N° 121-2022-MINEDU establece que: a) para los cargos de Director de la UGEL, Director de Gestión Pedagógica de la DRE y Especialista en Educación de la DRE, el comité se conforma en la DRE y está integrado por:

- El Director de Gestión Administrativa o quien haga sus veces, quien lo preside.
- El Jefe de Personal, o quien haga sus veces.
- El Especialista en Racionalización, o quien haga sus veces.

Que, con fecha 30 de setiembre de 2022, la Dirección Regional de Educación San Martín, emitió la Resolución Directoral Regional N° 1892-2022-GRSM/DRE, mediante el cual se resuelve **CONFORMAR**, el Comité de Encargatura en cargos de mayor responsabilidad de la Ley de la Reforma Magisterial año 2022, de la Dirección Regional de Educación San Martín;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 2076-2022-GRSM/DRE, fecha 19 de octubre de 2022, en su artículo primero, se resuelve dar por concluido a la responsable de Recursos Humanos de la DRE San Martín, como miembro titular del Comité de Encargatura en cargos de mayor responsabilidad de la Ley de la Reforma Magisterial año 2022, de la Dirección Regional de Educación San Martín; asimismo, en el artículo segundo se resuelve **DESIGNAR** al nuevo responsable de Recursos Humanos de la DRE San Martín, como miembro titular del Comité de Encargatura en cargos de mayor responsabilidad de la Ley de la Reforma Magisterial año 2022, de la Dirección Regional de Educación San Martín;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0108-2023-GRSM/DRE, de fecha 20 de enero de 2023, se da por concluido a partir del 03 de enero de 2023, la designación efectuada a favor de don **SEGUNDO HIPOLITO SALDAÑA PÉREZ**, a don **EDUARDO MIGUEL TARRILLO MUÑOZ** y a don **EDIL CHINGUEL NEYRA**, el primero como presidente, el segundo como miembro titular y el tercero como miembro alterno del Comité de Encargatura en cargos de mayor responsabilidad de la Ley de la Reforma Magisterial año 2022, de la Dirección Regional de Educación San Martín.

Que, mediante Memorando N° 088-2023-GRSM/DRESM/DO/RRHH/D, de fecha 20 de enero de 2023, el Despacho Directoral Regional dispone designar a partir del 20 de enero de 2023, a don **AUGUSTO WIDERHAL MÉLENDEZ ARÉVALO**, a doña **DIANA SALOME BONILLA MUÑOZ**, y a don **SEGUNDO MANUEL FLORES MALDONADO**, el primero como presidente, el segundo como miembro titular y el tercero como miembro alterno del Comité de Encargatura en cargos de mayor responsabilidad de la Ley de la Reforma Magisterial año 2022, de la Dirección Regional de Educación San Martín.



# Resolución Directoral Regional

N.º 0109-2023-GRSM/DRE

De conformidad con la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED; Resolución Viceministerial N° 165-2022-MINEDU; y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - DESIGNAR a partir del 20 de enero de 2023, al don **AUGUSTO WIDERHAL MÉLENDEZ ARÉVALO**, a doña **DIANA SALOME BONILLA MUÑOZ**, y a don **SEGUNDO MANUEL FLORES MALDONADO**, el primero como presidente, el segundo como miembro titular y el tercero como miembro alterno del Comité de Encargatura en cargos de mayor responsabilidad de la Ley de la Reforma Magisterial año 2022, de la Dirección Regional de Educación San Martín.

**TITULARES:**

<b>AUGUSTO WIDERHAL MÉLENDEZ ARÉVALO</b> Jefe de Operaciones de la U.E 300 DRE San Martín	<b>(Presidente)</b>
<b>DIANA SALOME BONILLA SAAVEDRA</b> Responsable de Recursos Humanos de la DRE San Martín	<b>(Miembro)</b>
<b>CARLOS RENGIFO FASABI</b> Especialista en Racionalización de la DRE San Martín	<b>(Miembro)</b>

**ALTERNOS:**

<b>SEGUNDO MANUEL FLORES MALDONADO</b> Representante de la DRESM	<b>(Presidente)</b>
<b>EDWAR SANTA CRUZ LLAMO</b> Asistente Legal de Recursos Humanos de la DRE San Martín	<b>(Miembro)</b>
<b>LUIS DELMI PINEDO ZAMALLOA</b> Especialista de Estadístico de la DRE San Martín	<b>(Miembro)</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – NOTIFICAR, la presente resolución, a través de la Secretaria General de la Dirección Regional de Educación San Martín, a los interesados de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** - PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

AIP/DRESM  
DSBM/RR.HH  
ESL/LAL



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA que este presente es copia fiel de documento original que se le dio fe y autenticidad en la ciudad de Moyobamba el día 23 ENE 2023  
*[Firma]*  
Alicia Pinedo Casique  
SECRETARÍA GENERAL  
CM: 01000835470



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*[Firma]*  
Dr. Alfonso Izuiza Pérez  
Director Regional de Educación

